

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Telde

1079 *EDICTO de 29 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000312/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 5 de Telde.

JUICIO: ordinario 0000312/2006.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Jesús Manuel Santana González.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Juan Caballero Caballero, Cristóbal Caballero Mena y Herencia Yacente e Ignorados Herederos de Cristóbal Caballero Mena.

SOBRE: recl. cantidad - 200 millones pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Telde, a 30 de julio de 2008.

Vistos por D. Sergio Ruiz Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Telde y su Partido, los autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, seguidos en este Juzgado con el nº 312 del año 2006, a instancia de D. Jesús Manuel Santana González, representado por el Procurador de los Tribunales D./Dña. Sandra Cárdenes Hormiga y defendido por el Letrado D./Dña. Gloria Esther Rodríguez Hernández contra D. Juan Caballero Caballero, representado por el Procurador de los Tribunales D./Dña. Hilda Doreste Castellano y defendido por el Letrado D./Dña. Eugenia Pérez Curbelo, contra D. Cristóbal Caballero Mena, declarado en situación procesal de rebeldía, contra la Herencia Yacente e Ignorados Herederos de D. Cristóbal Caballero Mena, declarados en rebeldía,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta a instancia de D. Jesús Manuel Santana González, representado por el Procurador de los Tribunales D./Dña. Sandra Cárdenes Hormiga y defendido por el Letrado D./Dña. Gloria Esther Rodríguez Hernández contra D. Juan Caballero Caballero, representado por el Procurador de los Tribunales D./Dña. Hilda Doreste Castellano y defendido por el Letrado D./Dña. Eugenia Pérez Curbelo, contra D. Cristóbal Caballero Mena, decla-

rado en situación procesal de rebeldía, contra la Herencia Yacente e Ignorados Herederos de D. Cristóbal Caballero Mena, debo declarar y declaro que Dña. María Isabel Fernández Melián es, junto a su esposo D. David Caballero Sánchez, legítima propietaria de la mitad indivisa de la finca rústica sita en el término municipal de Agüimes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde Dos como finca registral nº 2121, inscrita al folio 85 del Tomo 467, del Archivo General, Libro 46 del Ayuntamiento de Agüimes, la cual figura en el Catastro como parcela 00289 del Polígono 003 de la Zona Catastral 0 del paraje de La Goleta, con referencia catastral nº 35002A0030022890000QJ, rechazándose el resto de pedimentos efectuados en la demanda, sin especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Una vez firme la presente, y transcurridos los plazos de audiencia al rebelde establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, bastará para la inscripción registral de la titularidad dominical de la finca antes referida en los términos expuestos a favor de la parte demandante, que la parte interese que se libramiento a tal fin de los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados rebeldes D. Cristóbal Caballero Mena, herederos desconocidos y herencia yacente de D. Cristóbal Caballero Mena, por providencia de 29 de septiembre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para la notificación de la Sentencia a los anteriores.

En Telde, a 29 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.